



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia de interesados e informe de las Administraciones, la modificación no sustancial número 2 del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de datos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de procesos de datos y sus instalaciones asociadas, conexiónados entre sí mediante una red de fibra, en los municipios de El Burgo de Ebro, Huesca y Villanueva de Gállego, promovido por Amazon Data Services Spain, SL, fue aprobado por el Gobierno de Aragón de forma definitiva parcial mediante acuerdo adoptado en su reunión celebrada el día 24 de junio de 2020, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 25 de junio de 2020 mediante Orden VMV/494/2020, de 24 de junio.

Posteriormente, mediante acuerdo adoptado en reunión celebrada el día 30 de julio de 2020, el Gobierno de Aragón acordó la aprobación de forma definitiva de dicho Proyecto de Interés General de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 31 de julio de 2020 mediante Orden VMV/684/2020, de 30 de julio.

El 15 de noviembre de 2023 la mercantil promotora Amazon Data Services Spain, SL, solicitó la modificación número 1 del Proyecto conforme artículo 42 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLOTA). Dicha modificación fue aprobada mediante Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de 11 de junio de 2024.

En fecha 15 de noviembre de 2023, la mercantil promotora Amazon Data Services Spain, SL, solicitó la modificación número 2 del Proyecto conforme al citado artículo 42 del TRLOTA. Esta solicitud, completada con diversa documentación entre enero y febrero de 2024, ha sido declarada de carácter no sustancial por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de 13 de junio de 2024, facultando a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación y desarrollo de la misma.

La modificación planteada surge de la necesidad de un cambio de la estrategia de gestión del agua que busca lograr una mejora de hasta el 10% en la eficiencia del uso del agua en los tres centros de datos de Amazon en Aragón.

Este nuevo proceso requiere la construcción de una instalación centralizada de almacenamiento y tratamiento de agua, y el desmantelamiento de las plantas de tratamiento existente en el interior de los edificios construidos.

En Villanueva de Gállego y PLHUS Huesca, las acometidas de agua potable y de aguas residuales industriales se mantienen sin cambios. En el caso del emplazamiento de El Burgo de Ebro, debido a la ubicación de la nueva depuradora en el suroeste de la parcela - por restricciones de espacio en la parcela- es necesario crear nuevos puntos de conexión en el vial oeste de la parcela.

La conexión a la infraestructura prevista en El Burgo de Ebro afecta al polígono industrial I-9 denominado "El Espartal II".

Todos estos suelos ya están integrados en los Planes Generales de Ordenación Urbana de cada municipio que los considera completamente ejecutados y por lo tanto ya forman parte del suelo urbano consolidado. Su incorporación se concreta en la integración de la ordenación resultante en el Plan General, si bien la normativa aplicable en cada uno de ellos se sigue remitiendo a la del instrumento urbanístico de desarrollo correspondiente.

Al procedimiento, le resulta de aplicación lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón que señala que los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa cuando afecten a inversiones declaradas de interés autonómico se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de diciembre de 2019, publicado mediante Orden EPE/1573/2019, de 3 de diciembre, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 4 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5. a) del artículo 42 del TRLOTA y la reducción de plazos antes referida, la propuesta de modificación debe someterse por plazo máximo de 15 días naturales a los trámites simultáneos de información pública, audiencia e



informe de cuantas administraciones, órganos y entidades públicas se considere imprescindible por las concretas afecciones que, en su caso, se deriven del contenido de la modificación no sustancial del Proyecto.

Vistos los antecedentes referidos, en uso de las facultades conferidas por la mencionada Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, resuelvo:

Primero.— Someter la documentación de la modificación número 2 del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de procesos de datos y sus instalaciones asociadas, conexiones entre sí mediante una red de fibra, en los municipios de El Burgo de Ebro, Huesca y Villanueva de Gállego, a los trámites de información pública, audiencia e informe, por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicha documentación está integrada por:

- Memoria justificativa.
- Determinación de los efectos territoriales de la modificación.
- Proyecto básico y Ejecución de Planta de Tratamiento de Agua, El Burgo de Ebro (Tomo II.9).
- Proyecto básico y Ejecución de Planta de Tratamiento de Agua, PLHUS Huesca (Tomo III.10).
- Proyecto básico y Ejecución de Planta de Tratamiento de Agua, Villanueva de Gállego (Tomo IV.11).

- Estudios de Seguridad y Salud asociados con los proyectos de los tres centros.

La documentación estará a disposición del público en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/-/piga-amazon-modificacion2>.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Segundo.— Dar audiencia a las siguientes administraciones, entidades y empresas públicas con objeto de que, en el mencionado plazo de quince días naturales, realicen las alegaciones y/o aportaciones que considere oportunas:

- Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Ayuntamiento de Huesca.
- Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Entidad urbanística de Conservación del Sector Industrial 9 “El Espartal II” El Burgo de Ebro.
- Suelo y Vivienda de Aragón, SLU.
- Aragón Plataforma Logística, SAU.

Tercero.— Solicitar la emisión de informe, a los órganos y organismos autonómicos que se indican a continuación:

- Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.
- Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de junio de 2024.— La Directora General de Planificación Estratégica y Logística, Raquel Campos Serrano.